

## Ilegal, la prórroga para elegir régimen de pensiones del ISSSTE (El Financiero 16/06/08)

Ilegal, la prórroga para elegir régimen de pensiones del ISSSTE (El Financiero 16/06/08) Mariana Otero-Briz / Fernando Ramírez de Aguilar Lunes, 16 de junio de 2008 Inicia hoy la SCJN la revisión de juicios de amparo. La Unión de Juristas de México (UJM) denunció que la prórroga anunciada para que los trabajadores del ISSSTE elijan el nuevo régimen de pensiones es facultad única del Congreso de la Unión, por lo que el anuncio de la dirección del Instituto de ampliar el lapso carece de sustento legal. Después de que el pasado día 12, durante la audiencia pública realizada en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el titular del ISSSTE, Miguel Ángel Yunes, anunciara que el plazo se extendió hasta el 14 de noviembre, la UJM denunció que la propuesta carece de cualquier sustento legal. Originalmente, los trabajadores al servicio del Estado tenían como fecha límite el 30 del presente para elegir entre el artículo décimo transitorio o Bonoissste, como regímenes de retiro, los cuales están previstos en los artículos quinto y séptimo transitorios de la nueva Ley del ISSSTE. La UJM calificó el anuncio como "una simple, tremenda y provocadora ocurrencia, sin sustento legal". Según la organización que representa legalmente a los integrantes de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE), conforme a la nueva Ley del ISSSTE fue el Congreso de la Unión el que determinó el plazo y lo estableció en la propia Ley, por lo que únicamente los legisladores están facultados para enmendar ese término. Además, la UJM advirtió que la Corte presenta en su portal de Internet el "Problemario general relativo a los recursos de revisión interpuestos" en los casos de los juicios de amparo contra la nueva Ley del ISSSTE, esbozando la ruta de una posible resolución contraria a los intereses del pueblo trabajador, ya que descarta el compromiso que el ministro presidente Guillermo Ortiz Mayagoitia hizo a los representantes de los quejosos de resolver los amparos de manera exhaustiva, integral y supliendo la deficiencia de la queja. La SCJN comenzará hoy la revisión de los juicios de amparo en contra de las reformas a la Ley del ISSSTE, de la cual se impugnan unos 45 artículos de un total de 254 y 47 transitorios. Esta revisión de los ministros, que abarca 33 temas, servirá para resolver definitivamente los poco más de 223 mil amparos interpuestos por ese motivo. Poco más de un millón 200 mil burócratas demandaron en los amparos, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Congreso de la Unión, al presidente de la República y al secretario de Gobernación, por la aprobación, expedición, promulgación y refrendo de la Ley del ISSSTE, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007.